



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE LA SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. **22 de diciembre de 2020.** A Despacho del señor Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

LINEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO SUST. N° 279-2019- 399 -00 INVESTIGACION DE PATERNIDAD**

Palmira, veintidós (22) de diciembre de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la persona designada¹ como curador *ad litem* del demandado JORGE EDUARDO HINCAPIE SANCHEZ no acepto el cargo, y como quiera que la lista de auxiliares de la justicia está vigente, en aras de imprimirle proactividad y celeridad al proceso se hace necesario nombrar en el cargo aludido a otro profesional idóneo para el referido cargo, conforme lo establece el art. 48 del CGP. En tal virtud se procederá a relevar del cargo a la Dra. SANDRA PATRICIA CARDONA IBAÑEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

D I S P O N E

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador *ad-litem* a la Dra. SANDRA PATRICIA CARDONA IBAÑEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. (a) **NINI JOHANNA ARCILA, (ninijohanna81@hotmail.com)** abogado(a) inscrito(a) en lista de auxiliares de la justicia ante este despacho judicial, como curadora *ad - litem* del señor JORGE EDUARDO HINCAPIE SANCHEZ.

TERCERO: LÍBRESE telegrama al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio y que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias (regla 7 del Art. 48 del CGP).

NOTIFIQUESE

El Juez



WILMAR SOTO BOTERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 061 de hoy 23 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



LINNEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC